


DECRETO No.123 FECHA: AGOSTO 2 DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO UBICADOS EN ZONA COMERCIAL Y DE ACTIVIDAD MULTIPLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE LAS FLORES 2013 EN EL MUNICIPIO DE SABANETA."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de las facultades conferidas mediante el Decretos No.136 del 11 de marzo de 2009 y,

CONSIDERANDO

A) Que el Secretario de Gobierno tiene las facultades de ampliar o reducir los horarios de funcionamiento, a los establecimientos de comercio, ubicados en jurisdicción del Municipio de Sabaneta, según delegación otorgada por el señor Alcalde Municipal, mediante Decreto Municipal No.136 de marzo 11 de 2009.

B) Que el Acuerdo No.06 del trece (13) de junio de 2003, aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Turístico de Sabaneta, y en aplicación del mismo, se hace necesario abrir espacios de participación ciudadana aportando experiencias para la vida social, cultural y turística del Municipio.

C) Que corresponde al Secretario de Gobierno propiciar una vida nocturna con dinamismo y esparcimiento social en el marco de la celebración de las Fiestas de las flores a las personas residentes y visitantes al Municipio.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Municipal No.136 de 2009.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el horario de funcionamiento a los establecimientos abiertos al público con venta y consumo de bebidas alcohólicas, ubicados en zona comercial y de actividad múltiple, los días **Viernes 2**, de Agosto, **Sábado 3** de Agosto, hasta las 4:00 am, del día siguiente. Los días **Martes 6** de Agosto, **Miércoles 7** de Agosto, **Jueves 8** de Agosto, hasta las 3:00 am, del día siguiente. **Viernes 9** de Agosto y **sábado 10 de agosto** de 2013 hasta las 4:00 am del día siguiente.

PARÁGRAFO: El presente horario rige para los establecimientos ubicados en zona comercial y de actividad múltiple con venta y consumo de bebidas alcohólicas, los cuales tendrán como horario de música hasta media hora antes de la hora señalada para el cierre de los mismos.



DECRETO No.123
FECHA: AGOSTO 2 DE 2013

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: Lo estipulado en este Decreto no aplica para aquellos establecimientos, que por razones de conveniencia y por causas de convivencia y seguridad, les haya sido modificado su horario de funcionamiento en forma temporal o que se encuentran ubicados en zona residencial.

ARTÍCULO TERCERO La violación al presente Decreto, será sancionada por la autoridad policiva competente de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige para los días: Viernes 2, Sábado 3 de Agosto del 2013, y para los días: Martes 6, Miércoles 7, Jueves 8, Viernes 9 y Sábado 10 de Agosto del 2013, y deroga todas las disposiciones anteriores y que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los dos días (2) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SEBASTIAN LOPEZ VALENCIA

Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano

Revisó: Sonia Luz Agudelo Agudelo
Inspectora de Policía y Espacio Público